

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral promovido por REINALDO DE JESÚS VALLEJO LÓPEZ contra: SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES SURAMERICANA S.A. antes ARL SURA S.A., informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de costas. Sírvase proveer. Barranquilla, 08 de septiembre de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., ocho de septiembre de Dos Mil Veintitrés.**

Al observarse que se encuentra vencido el término de traslado y que la liquidación de las costas está conforme a derecho, se procederá a su aprobación al tenor de lo regulado en el numeral 1º del Art. 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Aprobar la liquidación de costas practicada a cargo de la parte demandante Sr. Reinaldo De Jesús Vallejo López, la cual arroja un total de \$1.160.000,00.
2. Ejecutoriado el presente auto, continuar con el trámite respecto al cumplimiento de la sentencia (Art. 306 C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

<p>JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 11 de septiembre de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N°144 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo</p>
